



GAD PARROQUIAL MALACATOS



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025

En la parroquia Malacatos a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco siendo las 15h00 (tres de la tarde) y previa convocatoria del Sr. Willan Chamba Rodríguez, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos con fecha nueve de junio del año dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón del Gadpm, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura, conocimiento y aprobación del acta anterior.
4. Conocer, tratar y resolver sobre la "RESOLUCIÓN QUE NORMA EL
5. **FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS PARROQUIALES DE LA**
6. **PARROQUIA MALACATOS**".
7. Restructuración de comisiones técnicas y o especiales del Gadpm.
8. Clausura.

DESARROLLO

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Con la presencia de las señoras Inés Ruales y Diana Abendaño y los señores Jorge Burneo y Guillermo Carrión y realizada la delegación a la vicepresidenta del Gad Parroquia señora Inés Ruales para que dirija la Sesión Ordinaria, se da inicio con el quórum reglamentario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es aprobado por los miembros presentes de la Junta Parroquial

3. LECTURA, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Leída el acta es aprobada en su totalidad.

4. CONOCER, TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA "RESOLUCIÓN QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA MALACATOS".

La señora vicepresidenta del Gad Parroquia Inés Ruales Añasco solicita al señor secretario dar lectura al reglamento quien señala lo siguiente:

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



EXPEDIR LA RESOLUCIÓN QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA MALACATOS

Art. 1.- Del Ámbito.- La Asamblea Local es un espacio organizado para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, con el objeto de fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la presentación de los servicios y en general, la gestión pública.

Art. 2.- De la conformación de la Asamblea Parroquial.- La Asamblea Parroquial estará integrada por la ciudadanía en general y por los máximos representantes de los barrios, comunidades, comunas y recintos, de manera que se permita el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y asegure la gestión democrática del Gobierno Parroquial Rural.

Art. 3.- Atribuciones y responsabilidades de la Asamblea Parroquial.- Son atribuciones de la Asamblea Parroquial:

1. Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas.
2. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública (planes operativos y presupuestos de inversión)
3. Participar en el proceso de elaboración de presupuestos participativos del Gobierno Parroquial.
4. General las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan.
5. Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
6. Nombrar delegados para la conformación del Consejo de Planificación y de las comisiones permanentes o especiales, que le sean solicitados por el Gobierno Parroquial.
7. Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional.
8. Vigilar y denunciar todos los actos de corrupción que comentan los funcionarios o empleados públicos que ejerzan sus funciones en el Gobierno Parroquial, siempre y cuando existan indicios y pruebas de tales actos.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Art. 4.- De las Convocatorias.- El Gobierno Parroquial convocará a Asamblea Parroquial con por lo menos 5 días de anticipación, al día en el cual se llevará a cabo la misma.

La convocatoria se realizará mediante, redes sociales, carteles colocados en los lugares más visibles de cada barrio o comunidad, sin perjuicio de que en las zonas en que existiere una directiva se envíe el oficio a su representante.

La convocatoria contendrá: Fecha, lugar, hora, así como el orden del día que contendrá los puntos a tratarse y será suscrita por el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial.

Art. 5.- De la dirección de la Asamblea Parroquial.- La Asamblea Parroquial estará dirigida por el presidente del Gobierno Parroquial y actuará en calidad de secretario, el secretario del Gobierno Parroquial.

Art. 6.- Quórum.- El día y hora señalados el secretario, esperará que exista el Quórum reglamentario, es decir la presencia de mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros de los representantes de los barrios o comunidades de acuerdo a las convocatorias remitidas.

Una vez constatado el Quórum mínimo, se iniciará la Asamblea en la cual se tratará únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Art.7.- Participaciones.- Una vez constatado el Quórum, se realizará la intervención por parte del presidente del Gobierno Parroquial, el secretario quien haga a sus veces leerá nuevamente a los asistentes el orden del día.

Los participantes o representantes harán su intervención, en orden, guardando el respeto adecuado, de acuerdo a la solicitud de la palabra.

Art. 8.- De las Decisiones.- Las decisiones tomadas en Asamblea Parroquial, constarán en el acta respectiva, la cuál será elaborada por el secretario, y será leída a los asistentes para su conformidad, los cuales suscribirán. Las Actas de la Asamblea Parroquial, reposarán en el Archivo del Gobierno Parroquial.

Leído el reglamento y aclaradas las dudas se procede a poner a consideración de los señores miembros de la Junta Parroquial, quienes en unanimidad aprueban y firman el reglamento.

5. RESTRUCTURACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS Y O ESPECIALES DEL GADPM.

Se hace conocer a los señores vocales que no existe un reglamento que señale el tiempo de funcionamiento de las comisiones de la institución, por lo que se pone a consideración para su análisis.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



La señora vocal Diana Abendaño mociona que las comisiones se mantengan como están, esta moción es sometida a votación, misma que es apoyada por unanimidad de los vocales presentes en la sesión.

6. CLAUSURA

Sin más puntos que tratar y siendo las 16h00 se da por concluida la presente sesión.

Lcda. Inés Alexandra Ruales Añasco
VICEPRESIDENTA DEL GADP DE MALACATOS

En calidad de secretario del Gobierno Parroquial de Malacatos, certifico que esta acta fue leída y aprobada por todos los miembros de la Junta Parroquial de Malacatos, en la sesión ordinaria del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco.

Malacatos, 24 de junio de 2025

Oscar Jiménez Guaman
SECRETARIO GADP DE MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío